



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SR.
RODRIGO LEDEZMA J. DESDE EL
01.07.13 AL 31.12.13.

LA HIGUERA,

07 AGO. 2013

DECRETO EXENTO : N° 002731

VISTOS:

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; y en uso de las atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO :

La necesidad, del servicio, de contar con personal de apoyo en los trabajos a realizar en la página de Transparencia;

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado entre la I.Municipalidad de La Higuera y **Don Rodrigo Alejandro Ledezma Jaime**, R.U.T. : _____ para que preste servicios de apoyo en ingreso y reformulación de la página de Transparencia, a contar del 01 de Julio del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios.

2.- La I.Municipalidad de La Higuera, pagará por estos servicios la suma mensual de \$ 200.000.- (Doscientos mil 00/100 pesos), impuestos incluidos.

3.- Los gastos que demanden estos servicios se imputarán al ítem 22, ítem 11, Asignación 003 denominado "Servicios Informáticos" del presupuesto municipal vigente para el año 2013.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO, COMUNÍQUESE A DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE Y ARCHÍVESE.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- Interesado
- 2.- c.c. Recursos Humanos
- 3.- c.c. Secretaría Municipal
- 4.- Carpeta Personal
CFG/SDA/ebp.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
Y
RODRIGO LEDEZMA JAIME**

En La Higuera, a 01 de Julio de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, Corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.200-9, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", representada por su Alcalde(S) doña Carlos E. Flores González, chileno, Casado, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en Calle Avenida La Paz N° 02, por una parte; y por la otra, don **Rodrigo Ledezma Jaime**, R.U.T.: _____ domiciliado en Calle Alemania 2622 ; Cía. Alta, La Serena, llamado en adelante e indistintamente "el Prestador de Servicios", se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios para el cumplimiento de trabajos específicos, el cual se ceñirá a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El presente contrato regula las relaciones entre el prestador de servicios y el municipio, y se celebra en el marco del cumplimiento de la Ilustre Municipalidad de La Higuera de las obligaciones comprendidas en la Ley N° 20.285, Ley de Transparencia, sin perjuicio de las otras funciones encomendadas en el presente contrato. En este sentido, la municipalidad contrata los servicios profesionales de don **Rodrigo Ledezma Jaime** en su calidad de Ingeniero Ejecución en Computación e Informática para los fines indicados en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: Con tal finalidad, el Prestador de Servicios se obliga a realizar las siguientes labores específicas, a desarrollar en el marco del presente contrato, sin perjuicio de otras que puedan ser incorporadas en el futuro, con acuerdo entre las partes:

1. Mantener actualizada, en la página web del municipio, la información relativa al cumplimiento de la Ley de Transparencia, N° 20.285, en coordinación con la Encargada de Transparencia del municipio.

2. Mantener actualizada la página web del municipio respecto a las actividades realizadas y a realizar por el municipio, en coordinación con los distintos departamentos.
3. Apoyar en la elaboración de Formatos que sirvan de Base para el ingreso de la información a la Pagina WEB de la Municipalidad y las correspondientes correcciones según lo informado por el Concejo de la Transparencia.

TERCERO: La prestación de servicios se llevará a cabo, en horarios a continuación de la Jornada de Trabajo así como además desde su Domicilio Particular con la Finalidad que la página municipal se encuentre siempre actualizada.

CUARTO: Por su parte, la Ilustre Municipalidad de La Higuera, pagará al prestador de servicios, por concepto de honorarios, la suma de \$200.000,00 (Doscientos mil pesos 00/100) impuesto Incluido, que se pagarán en forma mensual previa presentación de la Boleta de Honorarios electrónica respectiva y el informe de actividades realizadas en el periodo correspondiente. Cáruese el gasto a la cuenta de Subtitulo 22 Ítem 11 Asignación 003 denominada "servicios informáticos".

QUINTO: La fiscalización del presente contrato estará en manos del Administrador Municipal, como contraparte del contrato singularizado en la cláusula primera precedente. Por ello, previo al pago de los honorarios respectivos, se requerirá la presentación del informe mensual de actividades del Prestador de Servicios, a fin de que el Administrador Municipal otorgue el visto bueno correspondiente, y se dé curso al pago. En caso de ausencia del Administrador Municipal u otro impedimento, podrá igualmente el Alcalde visar el visto bueno ya referido.


SEXTO: Para los efectos del presente contrato se deja expresa constancia de lo siguiente:

- a) El Sr. Ledezma Jaime, se vinculará con el Municipio, para los temas de carácter administrativo siguiendo los conductos regulares establecidos y observando el cumplimiento de todas las instrucciones y normas que rigen para todo el personal en lo referente a la jornada de trabajo, horarios de entrada y de salida, autorizaciones de cometidos relacionados con su función, permisos, requerimiento de movilización, a través de vehículos municipales para la ejecución de los cometidos que se le encomienden en el marco de la ejecución del proyecto antes mencionado.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, la prestación de servicios del Sr. Ledezma Jaime será a Honorarios, por lo que por el presente contrato no adquiere la calidad de funcionario municipal.



SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Julio de 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013, y/o hasta que sus servicios sean necesarios y/o hasta que sean cumplidos los objetivos de lo encomendado. La renovación del mismo será por acuerdo de las partes, en las condiciones y valores que se convengan.

Para constancia y previa lectura, firman las partes en señal de expresa aceptación


RODRIGO LEDEZMA JAIME
C.I.


CARLOS E. FLORES GONZALEZ
ALCALDE(S) DE LA HIGUERA


MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

CFG/MPB/SDA/sda
